PROMUEVE DEMANDA EJECUTIVA

SEÑOR JUEZ:

SOLANGE AYELÉN MORENO, DNI 34.949.531, por derecho propio, con domicilio real en Necochea N° 2732 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del **Dr. EZEQUIEL NICOLÁS MÁRQUEZ**, abogado, inscripto al **T° 119 F° 679** del **C.P.A.C.F.**, monotributista, CUIT 20-33281572-6, tel.: 11-3617-4769, e-mail: ezequieln.marquez@gmail.com, constituyendo domicilio procesal en Uruguay 252, Piso 5, Depto. I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (zona de notificación 111) y domicilio electrónico al CUIT 20332815726, a V.S. respetuosamente me presento y como mejor proceda digo:

I.- OBJETO:

Que vengo por el presente a iniciar demanda ejecutiva contra **RAMIREZ VASQUEZ, Gerardo, DNI 94.214.838,** con domicilio en **Av. Saenz N° 934, Planta Baja N°6** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cobro de la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL ($63.000)**, con más los intereses compensatorios, moratorios y punitorios correspondientes, más los índices de actualización que correspondan, costos y las costas del pleito que se emprende.

II.- HECHOS:

Que la suma reclamada surge del pagaré librado en esta ciudad que lleva inserto en su texto la cláusula sin protesto (art. 50 Dec. Ley Nº 5965/63) cuya fecha de libramiento resultó el 07/08/2019, con vencimiento el día 31/01/2020 y lugar de pago el sito en Pasaje Obelisco Sur Local 6B (C.A.B.A.), no habiendo sido cancelado por el demandado.

Ante el fracaso de las varias gestiones realizadas para obtener el cobro del pagaré por vía extrajudicial y atento al tiempo transcurrido, me encuentro en la necesidad de recurrir ante V.S. por esta vía, a fin de hacer efectivo el reconocimiento de mis derechos.

III.- TITULO EJECUTIVO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 inc. 5º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el título que se acompaña es de los que por sí solos traen aparejada ejecución, quedando expedida la presente vía. Se acompaña original y copia del título valor citado, solicitando que luego de su cotejo se reserve el primero y se deje copia certificada en autos.

IV.- PRUEBA:

1- DOCUMENTAL:

- Pagaré título ejecutivo de fecha 07/08/2019 suscripto por**RAMIREZ VAZQUEZ, Gerardo, DNI 94.214.838** y su correspondiente copia.

- Comprobante de pago de haberes emitido por **MASTELLONE HNOS. S.A.** y a favor de **RAMIREZ VAZQUEZ, Gerardo, DNI 94.214.838.**

- Declaración jurada de domicilio suscripta por **RAMIREZ VAZQUEZ, Gerardo, DNI 94.214.838** y su correspondiente copia.

2- PERICIAL CALIGRAFICA EN SUBSIDIO:

- Para el supuesto que el demandado negare la firma inserta en el documento de marras, solicito se designe de oficio PERITO CALIGRAFO para que, previo cuerpo de escritura y/o extracción de firma indubitada, dictamine sobre la autenticidad y pertenencia de puño y letra de la misma a **RAMIREZ VAZQUEZ, Gerardo, DNI 94.214.838** tal como surge del art. 528 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

V.- SOLICITA EMBARGO DE SUELDO. MANIFIESTA RESPECTO DE LAS SUMAS ESTIMADAS EN INTERESES Y COSTAS.

Atento la calidad ejecutiva del documento que acompaño y con el fin de garantizar el cumplimiento del crédito reclamado con más la suma que por intereses, costos y costas V.S. presupueste, solicito se embargue el porcentaje que por ley corresponda de los haberes percibidos por el demandado como empleado de **MASTELLONE HNOS. S.A., CUIT 30-54724233-1,** con domicilio en Almirante Brown 957, General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires (art. 209 y c.c. del CPCC).

Asimismo, a fin de evitar dispendios jurisdiccionales innecesarios, requiere mi parte se fije a la hora de ordenar embargo preventivo contra el demandado en autos, una suma IGUAL O SUPERIOR al capital para atender a intereses y costas, atento la tasa que se reclama y el monto que podría llegar a reconocerse en concepto de honorarios.

VI.- APLICACIÓN DE TASA ACTIVA.

Atento lo establecido por el art. 769 del Código de Civil y Comercial, como así también por el art. 52 inc. 2º del Decreto Ley 5965/63, solicito se establezca la aplicación de intereses moratorios desde la fecha de vencimiento de la obligación, en base a la Tasa Activa del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días.

VII.- CERTIFICACION DE COPIAS, DESGLOSE Y RESERVA DE ORIGINALES:

Previa certificación por parte del actuario de las copias que se acompañan para el expediente, solicito se proceda al desglose de la instrumental acompañada y su reserva en la caja fuerte del Juzgado.

VIII.- DERECHO:

Fundo la presente acción en lo preceptuado por los artículos 520 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

IX.- COMPETENCIA:

Que V.S. es competente para entender en este asunto en razón de la materia y del lugar en virtud de lo preceptuado por el artículo 5 inc. 3º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, siendo esta ciudad el lugar de libramiento y pago del título que en la presente demanda se acompaña.

X.- ACOMPAÑA BONO DERECHO FIJO Y BOLETA DE PAGO TASA DE JUSTICIA:

Se adjunta a la presente bono derecho fijo y boleta de pago tasa de justicia, solicitando se agreguen y tengan presentes en autos.

XI.- AUTORIZACIONES:

Autorizo a Mayra Nuñez Pastor (DNI 33.613.785) y/o Miranda Solís (DNI 36.435.305) y/o María Belén Cugliare (DNI 34.536.006) y/o a Lara Micaela Luzzi (DNI Nº 40.733.459) y/o a quien cualquiera de ellos designe en forma indistinta o conjunta, a realizar los siguientes actos procesales: a tomar vista de este expediente y de los otros expedientes conexos o incidentales que pudieran existir; retirar las presentes actuaciones en préstamo; presentación y desglose de escritos; retirar y diligenciar cédulas, mandamientos, oficios y testimonios; extraer copias; dejar nota; y a realizar todas las tareas inherentes al mejor desenvolvimiento de las presentes actuaciones.

XII.- PETITORIO:

Por todo lo precedentemente expuesto, a V.S. solicito:

1.- Se me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado, por abonada la Tasa de Justicia y el Bono de Derecho Fijo, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio legal y el electrónico.

2.- Se tenga por iniciada en legal tiempo y forma demanda ejecutiva contra **RAMIREZ VAZQUEZ, Gerardo, DNI 94.214.838** y por acompañado el pagaré título ejecutivo.

3.- Se agregue la instrumental acompañada.

4.- Previa certificación por el actuario de las copias adjuntadas para el expediente, se reserven las acompañadas en la caja fuerte del Juzgado.

5.- Se ordene el embargo del sueldo del ejecutado por la suma que corresponda hasta que haga efectivo el cumplimiento de la suma reclamada.

6.- Se ordene librar mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, por la suma reclamada con más lo que V.S. presupueste provisoriamente para responder a intereses y costas.

7.- Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.

8.- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate contra la demandada,

ordenando llevar adelante la ejecución hasta obtener la íntegra cancelación del capital reclamado, con más sus intereses calculados en la forma peticionada, costos y costas.

Dígnese V.S. proveer de conformidad con lo solicitado que,

SERA JUSTICIA.-